



## Devolución de bonificaciones en el precio de los carburantes

# Las gasolineras podrán solicitar a partir de mañana el anticipo de 20 céntimos en el carburante

- El formulario de la solicitud se colgará en la página web de la Agencia Tributaria
- Todas las estaciones de servicio podrán presentar la solicitud, que requerirá únicamente la incorporación de los datos de identificación y un número de cuenta bancaria para hacer efectivo el pago
- Una vez recibidas las solicitudes, los primeros abonos se efectuarán por parte de la Agencia la próxima semana

**31 de marzo de 2022.**- La Agencia Tributaria pondrá mañana a disposición de todas las estaciones de servicio el formulario online para la solicitud del anticipo a cuenta del descuento de 20 céntimos que comenzarán a aplicar a los usuarios en el precio de los carburantes y combustibles, de acuerdo con el Real Decreto-ley 6/2022, de 30 de marzo.

El formulario se publicará en la sede electrónica de la Agencia, (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>), y en él las estaciones de servicio únicamente tendrán que cumplimentar los datos de identificación y un número de cuenta bancaria en la que debe abonarse el adelanto. Para presentar el formulario se requiere autenticación con el sistema Clave o certificado electrónico.

Una vez recibidas las solicitudes, la próxima semana se iniciarán los abonos por parte de la Agencia. Estos anticipos a cuenta podrán solicitarse por el importe máximo de la bonificación que correspondería al 90% del volumen medio mensual de los productos incluidos en el ámbito objetivo

de la bonificación que haya vendido la estación de servicio en el año 2021, de acuerdo con lo reportado al censo de empresas que realizan las ventas directas a los consumidores finales. El importe del anticipo, según lo establecido en el Real Decreto-ley, no podrá ser superior a los dos millones de euros, ni inferior a los 1.000 euros.

Paralelamente, la Agencia Tributaria trabajará en el desarrollo, con la mayor celeridad posible, del formulario online específico para la solicitud de devolución mensual de las bonificaciones practicadas, y también de los dos formularios necesarios para que soliciten el pago único los beneficiarios de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley para la industria intensiva en consumo de gas y para el sector del transporte.